



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-1896-18-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1896-18-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 010044857 como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 0433/13, solicita su reinscripción, modificación de rubro y autorización para la incorporación del Bioquímico NABISSI Hernán Pablo, Matrícula Profesional N° 5.246, como Director Técnico ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la modificación de rubro y reinscríbese a la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., con domicilio en la calle Los Andes N° 1381, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010044857 como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Aromatizantes (semisólidos).

ARTICULO 2°.- Inscríbese al Bioquímico NABISSI Hernán Pablo, Matrícula Profesional N° 5.246, como Director Técnico de la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A. a partir del 19 de febrero del año 2017.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0433/13, bajo el RNE N° 010044857 a la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010044857 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 05 de febrero del año 2023.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-23267818-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-1896-18-1



República Argentina
Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Domissanitarios

010044857

(R.N.E.)

Certifícase que el establecimiento COTO C.I.C.S.A. ubicado en LOS ANDES 1381 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES cuyo titular es COTO C.I.C.S.A. con depósito ubicado en LOS ANDES 1381 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES, ha sido inscripto y habilitado como:
EXPORTADOR DE: productos AROMATIZANTES en la forma: SEMISOLIDOS, IMPORTADOR DE: productos AROMATIZANTES en la forma: SEMISOLIDOS, por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud según EXPEDIENTE Nro. 1-47-0000-1896-18-1, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-5848-APN-ANMAT#MIS cumpliendo con los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) Nro. 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 12 de Junio de 2018

Fecha de Vencimiento. 05 de Febrero de 2023


Med. Vaf. ~~EXLURA~~ DONATO
Servicio de Inspecciones y Rolísticas
Dto. Productor de Uso Doméstico
DVS

P/A
Farm. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.